



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo de Consejo Directivo No. 019 de 2005, por el cual se establece el Reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23, confirió autonomía administrativa y financiera a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que según lo establecido en el acuerdo del Consejo Directivo No 024 del 20 de diciembre de 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 019 DE 2005 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA"**, Capítulo IV, artículos 9 y 10 corresponde a la corporación elaborar y presentar al Consejo Directivo para el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto artículos 10 y 11.

Que es función del Consejo Directivo aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993.

Que en la Sentencia C-275 de 1998 la Corte Constitucional reconoce a las Corporaciones Autónomas Regionales autonomía administrativa y financiera para el manejo de sus recursos propios.

Que los Estatutos de la Corporación, aprobados por la Asamblea Corporativa mediante Acuerdo 003 del 4 de agosto de 2014, establece en el numeral 13 del artículo 35, señala como función del Consejo Directivo la de "Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos".

Que el estimado de rentas para el Presupuesto 2021, toma como referente el proyectado en el Plan Nacional de Desarrollo, el anteproyecto de la ley de presupuestos 2021, el plan financiero del plan de Acción 2020-2023 y el comportamiento histórico de los ingresos y las proyecciones de recaudo de rentas propias.

Que, según nuevas disposiciones del Sistema General de Regalías, Corpoguajira no recibe las compensaciones directas de las cuales era beneficiaria, generando una disminución considerable en su capacidad de financiación de proyectos de Inversión.

Que el presente acuerdo considera las características especiales de las fuentes de ingresos para establecer su uso específico.

Que la Corporación registro el anteproyecto ante el Gobierno Nacional para ser presentado al Congreso y aprobar la ley de presupuesto para la vigencia 2021, asignado le una partida para gastos de funcionamiento por valor de **Tres Mil Seiscientos Cincuenta Millones Setenta Y Tres Mil Novecientos Veinte Ocho Pesos (\$3,650,073,928)** destinados a contribuir con la financiación de los Gastos de Funcionamiento de la Corporación y para gastos de inversión para financiar dos proyectos por valor total de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1,842,996,261)**. Los cuales deben ser adoptados en el presente acuerdo. Y en el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2021 sea diferente, los valores contemplados por este concepto en el acuerdo podrán ser ajustados por medio de resolución suscrita por el Director General.

Que las disposiciones contenidas en el presente acuerdo serán aplicables al Presupuesto General de la Corporación en lo referente a recursos propios y en lo referente a los recursos del Presupuesto General de la Nación, estarán sujetos a las normas establecidas en el Estatuto orgánico de presupuesto - Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o sustituyan.

Que se hace necesario aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y determinar las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución de los recursos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

Que para alcanzar las metas propuestas en el plan de acción para la vigencia 2021, la Corporación ha fijado los techos de ingresos propios por **CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$14,624,566,000)** y aporte de la nación para la misma vigencia por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$5,493,070,189)** para un total de **VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$20,117,636,189)**, tal como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		20,117,636,189
I.	<i>INGRESOS RECURSOS PROPIOS</i>	14,624,566,000
II.	<i>APORTES DE LA NACIÓN FUNCIONAMIENTO</i>	3,650,073,928
III.	<i>FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL INVERSION</i>	1,842,996,261
PRESUPUESTO DE GASTOS		20,117,636,189
I.	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i>	9,903,244,657
II.	<i>GASTOS DE INVERSIÓN</i>	10,214,391,532

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo.

**ACUERDA:
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS:**

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese los cálculos del Presupuesto General de Ingresos y Gastos, en la suma **VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$20,117,636,189)**, de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		20,117,636,189
I.	<i>INGRESOS RECURSOS PROPIOS</i>	14,624,566,000
II.	<i>TRANSFERENCIAS APORTES DE LA NACIÓN</i>	5,493,070,189
PRESUPUESTO DE GASTOS		20,117,636,189
I.	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i>	9,903,244,657
II.	<i>GASTOS DE INVERSIÓN</i>	10,214,391,532

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese los cálculos del presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 de recursos propios en la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$14,624,566,000)** y adóptese el Presupuesto General de la Nación sección 32-18-00 asignado a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA mediante ante proyecto 2021 por **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$5,493,070,189)**, para un total **VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$20,117,636,189)**, detalle ver anexo 1:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSOS ADMINISTRADOS CORPOGUAJIRA	VALOR
321800 - 1	INGRESOS CORRIENTES	20,117,636,189



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTICULO TERCERO: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 en la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$9,551,340,700)**, detalle ver anexo 2:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DE LA NACIÓN	TOTAL RECURSOS (PROPIOS + NACIÓN)
321800 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,901,266,700	3,650,074,000	9,551,340,700

ARTÍCULO CUARTO: Aprópiase para atender los Gastos de Inversión en el Presupuesto General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, con recursos propios, durante la vigencia fiscal del 1° enero al 31 de diciembre de 2020 la suma de: **Diez MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$10,214,391,532)** distribuidos de la siguiente manera (desagregación proyectos ver Anexo 3):

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DE LA NACIÓN	TOTAL RECURSOS (PROPIOS + NACIÓN)
321800 - 3	INVERSIÓN	8,371,395,271	1,842,996,261	10,214,391,532
321800 - 3 - 0 10	Programa 1. Ordenamiento Ambiental Territorial	924,167,426		924,167,426
321800 - 3 - 0 20	Programa 2. Gestión Integral del Recurso Hídrico	1,188,421,971		1,188,421,971
321800 - 3 - 0 30	Programa 3. Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	1,868,845,630		1,868,845,630
321800 - 3 - 0 40	Programa 4. Gestión Ambiental Sectorial y Urbana	537,667,999		537,667,999
321800 - 3 - 0 50	Programa 5. Educación Ambiental	702,059,653		702,059,653
321800 - 3 - 0 60	Programa 6. Calidad Ambiental	3,150,232,592		3,150,232,592
	PROYECTOS FCA		1,842,996,261	1,842,996,261

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son concordantes con el reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación (Acuerdo del Consejo Directivo No. 024 de 2018).

ARTÍCULO SEXTO: Autorícese al Director General para efectuar el aporte correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, a la Asociación de Corporaciones Regionales de Desarrollo Sostenible y Autoridades Ambientales de grandes Centros Urbanos (ASOCARS) de acuerdo con el monto aprobado por la Junta Directiva de la Asociación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La ejecución de los gastos del presupuesto se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual será acogido por el Director General mediante Resolución, una vez se liquide el presupuesto.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

ARTÍCULO OCTAVO: Los proyectos a financiar en la vigencia 2021 con el presupuesto de inversión de la Corporación deben ser registrados y viabilizados por el Banco de Proyectos Corporativo.

ARTÍCULO NOVENO: Autorícese al Director General de CORPOGUAJIRA para que con los excedentes de liquidez de los fondos que administre, realice inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Seguridad Tipo AA o Mayor.

ARTÍCULO DÉCIMO: No podrán legalizarse, con cargo al presupuesto de gastos, aquellas obligaciones que no reúnan los requisitos legales o que se configuren como hechos cumplidos, salvo calamidad, caso fortuito o fuerza mayor.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Autorícese al Director General de CORPOGUAJIRA para que establezca y actualice las tarifas de Evaluación y Seguimiento por Servicios Ambientales según lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: En el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2021 sea diferente al anteproyecto de Presupuesto General de la Nación, los valores contemplados por este concepto en el acuerdo podrán ser ajustados por medio de resolución suscrita por el Director General.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El Director General podrá efectuar crédito de tesorería contra los recursos propios cuando la situación de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos y gastos financieros que se ocasionen por transacciones autorizadas para cumplimiento de la misión de la Corporación se cargarán al rubro presupuestal que se está afectando o financiando, de acuerdo con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos no podrán exceder la doceava parte de los ingresos corrientes presupuestales del año fiscal.
- b) Serán pagados con recursos diferentes a los del crédito.
- c) No podrán contratarse nuevos créditos cuando existan otros en mora o sobregiros.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Las obligaciones por conceptos tales como: servicios públicos, servicios de vigilancia, transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, viáticos causados, suministros entre otras obligaciones, que vienen de otras vigencias y que no se han podido cancelar por falta de recursos, se podrán pagar con cargo a los ingresos de la vigencia fiscal de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Una vez expedido el Acuerdo de Presupuesto por parte del Consejo Directivo, el Director General de la Corporación expedirá mediante Resolución la liquidación del presupuesto, en la cual se clasificará y definirá en forma detallada los ingresos y gastos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA para constituir dos (2) cajas menores, necesarias para el normal funcionamiento de la Corporación en su Sede Central y la Dirección Territorial en la vigencia 2021, con los recursos propios de la Corporación; en la determinación de la cuantía, destinación de recursos y demás aspectos relacionados con el funcionamiento de las cajas menores para la vigencia 2021, se observarán los lineamientos trazados en el Decreto No. 2768 de 2012, el instructivo para la constitución y funcionamiento de las cajas menores y utilización de avances y anticipos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Modificar el Plan Financiero del Plan de Acción 2020 – 2023 en lo referente a la apropiación del presupuesto 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

Presidente

Secretaria

Proyecto: E. Acuña
Revisó: Cristian Roys